



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
RECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

RECIBIÓ ORIGINAL DO
21-ABRIL-2022
MARTÍN SAUTER

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0460/03/22

Oficio N°: MICH/GA/04/1527/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 05 de abril de 2022

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES COMUNIDAD INDIGENA DE SAN PEDRO JACUARO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 17 de Marzo de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/3364/2019 de fecha 15 de Mayo de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Comunidad Indígena de San Pedro Jacuaro, Hidalgo, P-16-034-PED-001/19, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 48.789 Metros cúbicos	7	1847	1853	25374293	25374299
Comunidad Indígena de San Pedro Jacuaro, Hidalgo, P-16-034-PED-001/19, celulósicos, <i>Abies sp.</i> , (Oyamel), 20.393 Metros cúbicos	3	1854	1856	25374300	25374302
Comunidad Indígena de San Pedro Jacuaro, Hidalgo, P-16-034-PED-001/19, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 403.353 Metros cúbicos	45	1857	1901	25374303	25374347
Comunidad Indígena de San Pedro Jacuaro, Hidalgo, P-16-034-PED-001/19, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 211.421 Metros cúbicos	27	1902	1928	25374348	25374374
Comunidad Indígena de San Pedro Jacuaro, Hidalgo, P-16-034-PED-001/19, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies sp.</i> , (Oyamel), 30.589 Metros cúbicos	5	1929	1933	25374375	25374379
Comunidad Indígena de San Pedro Jacuaro, Hidalgo, P-16-034-PED-001/19, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 605.030 Metros cúbicos	76	1934	2009	25374380	25374455
Comunidad Indígena de San Pedro Jacuaro, Hidalgo, P-16-034-PED-001/19, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies sp.</i> , (Oyamel), 112.159 Metros cúbicos	10	2010	2019	25374456	25374465
Comunidad Indígena de San Pedro Jacuaro, Hidalgo, P-16-034-PED-001/19, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 2,218.443 Metros cúbicos	185	2020	2204	25374566	25374650

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0460/03/22

Oficio N°: MICH/GA/04/1527/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 05 de abril de 2022

presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**




LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
MICHOACÁN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.
Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Hidalgo, Mich.

CAGS/ HMAP/ MLPNO

